Antecedentes

EL ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL (OIJ), es una Institución Pública que depende de la Corte Suprema de Justicia, Todos los servicios que brinda, son gratuitos.

El Organismo de Investigación Judicial, según su Ley Orgánica N° 55274 del 7 de mayo de 1974 es un auxiliar de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público, en el esclarecimiento de los delitos y la individualización de los presuntos responsables de haberlos realizado.

Estructura de la Sección de Delitos Varios

La Sección de Delitos Varios está conformada por dos Unidades, Unidad de Otros Delitos y Unidad de Delitos Contra la Seguridad Común y Secuestros. Asimismo esta integrada por una Jefatura de Sección, un Jefe en cada Unidad y treinta y seis investigadores. Dicha Sección depende del Departamento de Investigaciones Criminales y de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial.

La Sección de Delitos Varios fue creada en 1997. Esta conformada por profesionales en diferentes campos, tales como Abogados y Criminólogos, entre otros.

Ademas, posee personal calificado en materia penal e investigación, así como administrativo. Para el buen funcionamiento y desempeño, la Sección cuenta con personal de guardia que está al servicio de la ciudadanía las 24 horas del día, durante todo el año.

Los principales delitos que atendemos son secuestro extorsivo, tráfico ilegal de armas, privación de libertad, infracción a la ley de derechos de autor, entre otros.

Las víctimas del delito de extorsión pueden acudir personalmente a la oficina de Recepción de Denuncias, ubicada en el primer piso del edificio del Organismo de Investigación Judicial o a la Sección de Delitos Varios, localizado al costado norte del mismo edificio.

O a los siguientes numeros, los dos primeros están a su disposición las 24 horas del día y los 7 días de la semana. Toda información suministrada será totalmente confidencial.

Centro de Información Confidencial
800 8000 645

Central Radio
2295-3639/2295-3311

Central Telefónica del Poder Judicial
2295 3000

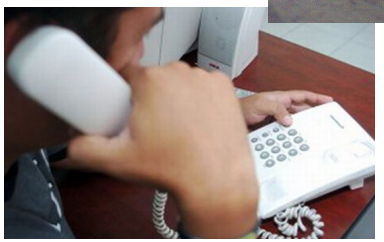
Sección de Delitos Varios
2295-3318 / 2295-3319
Fax: 2257-5596

Correo Electrónico
oij_dvarios@Poder-Judicial.go.cr

ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
SECCIÓN DE DELITOS VARIOS
EXTORSION







DEFINICION DEL DELITO DE EXTOSIÓN

Según el artículo 214 del Código Penal Costarricense: *"Será reprimido con prisión de dos a seis años, el que para procurar un **lucro injusto** obligare a otro con intimidación o con amenazas graves a tomar una disposición patrimonial perjudicial para sí mismo o para un tercero."*

Según jurisprudencia, el delito se configura bajo los siguientes supuestos:

- Esa intimidación o amenaza debe ir dirigida a obligar a la víctima a que tome una disposición patrimonial o perjudicial para sí, con el fin de que el agente activo obtenga un lucro injusto.
- La existencia de una amenaza grave o intimidación sobre la víctima.
- Debe existir una disposición patrimonial perjudicial para la víctima o para un tercero; es decir la amenaza o intimidación debe producir un efecto.

Es importante dejar claro que es innecesario que haya un menoscabo físico o psíquico de la víctima para la configuración de la conducta amenazante o intimidatoria.

Se diferencia con el delito de Coacción, ya que en este último se conmina a la víctima a hacer, no hacer o a tolerar algo a lo que no está obligado; en la extorsión las amenazas o las acciones intimidantes se dirigen a que el "hacer" se traduzca en una disposición patrimonial, de manera que en la coacción se tutela la libertad, de forma libre y voluntaria.

Se diferencia del Secuestro Extorsivo porque este se configura por un acto por el que se priva la libertad de forma ilícita a una persona, normalmente durante un tiempo determinado, y con el objetivo de conseguir un rescate o dinero a cambio de la libertad.

MOTIVOS DE LA EXTORSION

En nuestro país el delito de Extorsión es motivado por diversas circunstancias, como lo son:

- Deudas por concepto de drogas.
- Deudas por obligaciones dinerarias incumplidas.
- Al azár. Se da en cualquier estatus social y económico.
- Con la finalidad de revelar información íntima, como fotografías, vídeos, los cuales han sido publicados por las mismas víctimas en redes sociales.

MEDIOS DE COMUNICACION

- Llamadas telefónicas.
- Mensajes de texto.
- Correos electrónicos.
- Chats.
- Personalmente.

¿QUÉ HACER ANTE UNA EXTORSION?

- Mantener la calma.
- Escuchar con atención los argumentos del extorsionador.
- atención los argumentos del extorsionador. Pedirle tiempo y usarlo para comunicarse con la policía.
- No entregar dinero y ningún objeto a ninguna persona.
- No verse con el extorsionar a espaldas de la policía

RECOMENDACIONES

El delito de Extorsión ha cobrado gran importancia en los últimos años en el ámbito de seguridad, de ahí es que se plantean soluciones a dicho fenómeno criminal, por parte de este Organismo. En la actualidad, es relevante para las autoridades de policía que la ciudadanía este consciente de la forma en que puede enfrentar a la delincuencia, y por ello hemos proyectado nuestro trabajo bajo dos vertientes, una, la cultura del autocuidado y la otra la cultura de la denuncia.

En la cultura del autocuidado, debemos evitar dar información personal o familiar a desconocidos; evitar en su teléfono celular sobrenombres como "mamá", "casa", "papá", etcétera; proteger su teléfono celular, cuentas de correo y demás accesos a internet con contraseñas que sólo usted pueda recordar; en la medida de lo posible evitar dar información personal, familiar, económica, profesional o de negocios por

Teléfono ni en redes sociales; nunca hay que proporcionar a las personas desconocidas datos que puedan localizarlo en su negocio, sitios que frecuenta, horarios de trabajo, su domicilio o el de sus familiares; mantener al tanto a su familia de los lugares que visita; si requiere de personal para servicios, ser cuidadoso al elegirlos, pida referencias e investíguelos a conciencia; mantenerse siempre atento y examinar a detalle su entorno; cuando sospeche que lo están siguiendo, busque rutas alternas a su destino.

Con relación a la cultura de la denuncia se exhorta a la ciudadanía a que denunciar cuando sean víctimas del delito de extorsión, aun y cuando no logren su cometido, que es el perjuicio patrimonial, ya sea el deposito de dinero o recargas a las líneas telefónicas prepago.